



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

N.P.-TE-07612-2016.

N.P.-TE-07729-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 23 de mayo de 2016, se trató el Oficio N° 0101-2016-01/SAT-T, de fecha 13 de mayo de 2016, sobre Inicio de Procedimiento Coactivo a la Asociación de Productores Ecológicos – APROECO, y el Oficio N° 104-2016-01/SAT-T, de fecha 16 de mayo de 2016, sobre fiscalización de regidores provinciales de San Martín, ambos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 15, del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 41º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, se propondrán comisiones durante el año de acuerdo a las circunstancias coyunturales cuando así lo amerite para el normal desarrollo de la gestión fiscalizadora y normativa del Concejo Municipal.

Que, conforme al artículo 45º del mismo cuerpo normativo, los regidores podrán integrar un máximo de tres (3) comisiones ordinarias, regla que no se aplica cuando se trata de comisiones especiales.

Que, en la presente sesión la Regidora Gladys Sofia RODRÍGUEZ ASPAJO, propone la constitución de una comisión especial que evalúe el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, y que sea conformada por los Regidores José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, y Tedy CASTILLO DÍAZ; asimismo, propone que los resultados del estudio, así como la formulación de una propuesta, sean presentadas en un periodo de noventa (90) días contados a partir de la toma del acuerdo.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, con los Regidores José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, y Tedy CASTILLO DÍAZ.

Artículo 2º.- CUMPLA la comisión especial con presentar los resultados de su evaluación, acompañado de una propuesta, dentro del periodo máximo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la adopción del presente acuerdo, para lo cual se dispensará la aprobación y firma del acta que contenga sesión de concejo municipal.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General – MPSM, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a Alcaldía, Sala de Regidores, regidores indicados en el Artículo 1º, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y SAT-T.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.
DIS

Ciudad de Tarapoto, martes, 24 de mayo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Página 1 de 2

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE